



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

La Paz, 14 de marzo de 2018

P.I.E. N° 180/2018-2019



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Arturo Murillo Prijic, para que el Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Ministro, que por su intermedio la Dirección de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, responda al siguiente cuestionario: **1.** Detalle, qué empresas e instituciones públicas adeudan aportes a las (AFP FUTURO - AFP PREVISIÓN) y cuál es el total del monto adeudado, dentro el periodo del 2010 a la fecha, con el siguiente cuadro: **a)** Capital adeudado, **b)** Interés por mora, **c)** Interés incremental, **d)** Total mora. Adjunte documentación de respaldo.--- **2.** Informe de acuerdo a la respuesta de la pregunta precedente, qué empresas tienen Proceso Ejecutivo Social de acuerdo con la Ley N° 065; asimismo, qué empresas tienen procesos judiciales penales como establece la Ley de Pensiones por apropiación indebida de aportes de sus trabajadores a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). Se le solicita que todas sus respuestas sean respaldadas con la documentación correspondiente.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADORA SECRETARIA
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES